

SESION ORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2.003

En Sepúlveda, a dieciséis de octubre de dos mil tres, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Emiliano Ángel Alonso Ortiz y D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión de 25 de septiembre último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 79/2.003.**- Concediendo a D. Antonio Román Calleja la autorización solicitada para instalación de quiosco de bebidas y productos envasados en el Campo de la Virgen, durante las fiestas de la Patrona, de la misma forma que en años anteriores.

.- **DECRETO 80/2.003.**- Delegando en el Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil entre D. Fausto Varela de Zea y D^a Stéphanie Bachet, el sábado 27 de septiembre.

.- **DECRETO 81/2.003.**- Concediendo a D. Onésimo Pérez Poza la licencia solicitada para división interior, que no constituye parcelación, de los espacios sin tabiquería y distribución que, junto con las cuatro viviendas construidas en la planta tercera, componen el edificio sito en C/ Subida a San Cristóbal nº 2 y C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 3 y 5, en los trece locales sin uso que se proponen en los planos presentados, con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 82/2.003.**- Nombrando Secretaria en funciones a la Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, por vacaciones reglamentarias de la Secretaria-Interventora desde el 30 de septiembre al 6 de octubre de 2.003, ambos inclusive.

.- **DECRETO 83/2.003.**- De exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se detalla, propiedad de D^a Francisca Santamaría Castro.

.- **DECRETO 84/2.003.**- De concesión de las licencias municipales de obra menor que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 85/2.003.**- De nombramiento y confirmación de nombramientos de Representantes de la Alcaldía en los pueblos agregados de Aldehuelas de Sepúlveda, Hinojosa del Cerro, Castrillo de Sepúlveda, Consuegra de Murera, Duratón, Perorrubio, Villar de Sobrepeña y Villaseca, dejando pendiente el nombramiento de los Representantes de Tanarro y Vellosillo.

.- **DECRETO 86/2.003.**- Concediendo a CUNISEL, S.C. licencia de apertura o puesta en marcha para ampliación de explotación cunícola (hasta 2.900 hembras) en parcela 27

del polígono 7 de Tanarro, en los términos y con las condiciones que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 87/2.003.**- Accediendo a lo solicitado por D^a Daniela González Sanz, y concediendo a la misma licencia municipal para ejecución de vivienda unifamiliar, exclusivamente Vivienda “A” que figura en el proyecto presentado, con las condiciones que constan en el referido Decreto y entendiendo que la interesada renuncia a todos los efectos a la licencia para ejecución de la Vivienda “B” incluida en dicho proyecto.

.- **DECRETO 88/2.003.**- Aplazando la celebración de la sesión ordinaria del presente mes al jueves 16 de octubre, a las 20,00 horas, por la causa justificada de no poder asistir la Secretaria en la fecha prevista por coincidencia de realización de curso de formación sobre Haciendas Locales en Segovia.

.- **DECRETO 89/2.003.**- De aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado al haber quedado desierto el procedimiento abierto mediante subasta convocado en su día, de las obras de Urbanización: dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y Pueblos Agregados, incluidas en el F.C.L. y Actuaciones en la Z.I.S. del Parque Natural de 2.003.

.- **DECRETO 91/2.003.**- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de licencias municipales de actividad y apertura de Hostal-Restaurante sito en C/ Conde de Sepúlveda nº 26 de esta Villa, que figuraban de D^a Juliana Albarrán Martín, a nombre de Fuentes Andrés, C.B., con las condiciones que constan en la referida resolución, procediendo, asimismo, al cambio de titularidad de los recibos de tasas municipales.

La Corporación Municipal queda enterada.

3º.- ACUERDO RESOLUTORIO DE DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL DE DOS FINCAS AL SITIO DE “LOS ORTIGALES”.

- Visto el expediente de deslinde del dominio público de dos fincas al sitio de “Los Ortigales”, hoy en suelo urbano de esta Villa, tramitado en ejecución de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en relación al recurso nº 89/2.001, interpuesto por D. Félix Albarrán Serna.

RESULTANDO:

1º.- Que, elaborada la correspondiente Memoria del Deslinde y previos los trámites legales oportunos, se acordó por el Pleno Corporativo de 13 de febrero de 2.003 la iniciación del expediente de deslinde del dominio público municipal de las dos fincas de 500 m² y 300 m² adquiridas en su día al Ayuntamiento por D. Eugenio León Albarrán Antón.

2º.- Que, realizadas las notificaciones correspondientes a los interesados y colindantes y publicado el anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39, de fecha 31 de marzo de 2.003, y previa resolución sobre el escrito de alegación y documentación presentada en relación a la parcela de 300 m² por D. Martín Antoranz Albarrán, se llevaron a cabo las operaciones de deslinde sucesivo de las dos fincas el día 27 de junio de 2.003, señalado al efecto, terminándose el apeo de ambas en la misma jornada y levantándose las actas correspondientes, a las que se ha adjuntado plano a escala levantado por la Arquitecta Municipal del deslinde de cada finca.

3º.- Que en el acto de apeo relativo a la finca de 500 m² al sitio de “Los Ortigales”, actual C/ El Postiguillo de esta Villa, y conforme consta en el acta levantado, todos los interesados asistentes, D. Félix Albarrán Serna y D. Eugenio Albarrán Serna (herederos de D. Eugenio León Albarrán Antón) y el propietario

colindante, D. Antonio Benito Gómez, manifestaron su plena conformidad con el deslinde efectuado.

4º.- Que en el acto de apeo relativo a la finca de 300 m² al sitio de “Los Ortigales”, actual C/ Bajada al Matadero de esta Villa, y tal como consta en el acta levantado, manifestaron su conformidad con el deslinde realizado los interesados asistentes D. Eugenio Albarrán Serna, heredero de D. Eugenio León Albarrán Antón, y D. Martín Antoranz Albarrán (propietario colindante al camino público que separa su finca de la de 300 m²), expresando únicamente su disconformidad el otro heredero de D. Eugenio León Albarrán Antón asistente, D. Félix Albarrán Serna, en base a las manifestaciones que se recogen en dicho acta.

5º.- Que posteriormente, con fecha 18 de julio de 2.003, se ha presentado escrito por D. Félix Albarrán Serna, solicitando en base a las alegaciones que expone, que se acepte el deslinde que figura en el plano catastral de urbana que se acompaña, rectificado el callejón, tal y como se presenta, de la finca de 300 m².

CONSIDERANDO:

1º.- Que respecto a la disconformidad expresada por D. Félix Albarrán Serna y al escrito presentado por el mencionado señor, no procede estimar las alegaciones realizadas ni en consecuencia acceder a lo solicitado en el escrito presentado el 18 de julio último, en base a lo siguiente:

.- Que el acto de apeo efectuado el 27 de junio de 2.003, a fin de fijar sobre el terreno la situación, cabida y linderos de las fincas objeto de deslinde respecto a los bienes de dominio público local, se realizó sucesivamente respecto a las dos fincas y, en concreto en relación a la finca de 300 m² sita en la C/ Bajada al Matadero de esta Villa, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigentes, concurriendo el Sr. Alcalde, un Concejal designado por la Alcaldía como conocedor del terreno, la Arquitecta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, así como los propietarios e interesados legítimos en el expediente, practicándose las operaciones a la vista de los títulos, resto de documentación y antecedentes, y de la realidad fáctica de los terrenos, sin que existiera en modo alguno arbitrariedad o imposición de criterio por parte del Ayuntamiento y con la conformidad de todos los asistentes, excepto D. Félix Albarrán Serna.

.- Que el origen de los problemas de delimitación de la expresada finca de 300 m² con el dominio público municipal está en la descripción de la parcela que consta en la escritura de segregación y venta de dicha finca por el Ayuntamiento a D. Eugenio León Albarrán Antón, en el año 1.976, en que se señala que los trescientos metros cuadrados “comprenden una franja de tres metros de larga por cien de larga”, lo que llevado a la realidad supondría una amplia ocupación de las vías públicas colindantes.

Hay que aclarar que dicha enajenación se realizó junto con otras parcelas municipales entonces rústicas por subasta pública, como bien patrimonial, y sin que conste que se levantara plano ni se tramitara ningún expediente de cambio de calificación como sobrante de vía pública.

.- Que cuando el interesado solicitó en 1.993 licencia para cercar las dos fincas de 300 m² y 500 m² en el sitio de “Los Ortigales”, adjuntando fotocopia de la escritura, se advirtió dicha situación por el Ayuntamiento, tal como se señala en el informe de la Secretaria del Ayuntamiento que consta en el expediente de licencia de obra menor, en que se advierte que “si se cerca la franja de 3 por 100 m en el Camino del Matadero se ocuparía la vía pública, por lo que puede denegarse la licencia en lo que afecta al dominio público conforme al artículo 243.3º del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992”, levantándose por el Arquitecto Municipal un plano de medición de la finca y aportándose por la propiedad un croquis alternativo, que previo informe del técnico

municipal sirvió de base al Decreto 63/1.993, de 14 de diciembre, por el que se concedió la licencia con las condiciones expresadas en el mismo. Resolución que fue recurrida de reposición el 12 de enero de 1.994 por el interesado por no estar conforme con la condición 2ª que determinaba la delimitación en el lindero oeste, en la esquina que se forma en la intersección del Callejón existente en dicho lindero con el Camino del Matadero; presentando con la misma fecha escrito de reclamación previa a la vía judicial, a fin de que el Ayuntamiento dejara “libre y expedito” la franja de terreno de 3 metros de ancha por 100 de larga, invadida en su parte este por construcciones municipales según dicho escrito; quedando desestimados por silencio administrativo tanto el recurso como la reclamación previa, sin que se realizaran por el interesado actuaciones posteriores en relación a los mismos.

Las actuaciones precedentes se realizaron en orden a la delimitación de la finca de 300 m2 en relación a la licencia de cercado solicitada por el interesado de forma que no se afectase a los bienes de dominio público que el Ayuntamiento está obligado a defender, sin que conste ni entonces ni hasta la fecha petición, propuesta ni resolución alguna de la “permuta” a que se refiere ahora el interesado.

.- Que en el año 1.999, con motivo del acondicionamiento con grava por el Ayuntamiento de lugares de estacionamiento alternativo en terrenos que se consideraban municipales, al haberse limitado el aparcamiento en el centro de la Villa, y al estimar el interesado que se habían ocupado las dos parcelas de su propiedad al sitio de “Los Ortigales”, presentó el escrito solicitando la prohibición de aparcamiento en dichas fincas; que se repusieran a su estado anterior quitando la grava y que se procediera a su deslinde, cuya desestimación por silencio dio lugar al recurso contencioso administrativo que, estimado parcialmente por la Sala, ha determinado la tramitación del presente expediente de deslinde.

.- Que el interesado no debería desconocer, como alega, la situación catastral de la finca de 300 m2 y su inclusión junto con la del lindero sur, de la misma propiedad, en una sola parcela catastral ya que la documentación catastral data de hace bastantes años (y desde luego es anterior a las Normas Subsidiarias vigentes), debiendo aclararle que el alta de las parcelas en el Catastro corresponde realizarlo a los propietarios adjuntando la documentación correspondiente y que el organismo competente en la materia no es el Ayuntamiento sino el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda, por lo que este Ayuntamiento no ha intervenido en la agrupación de los referidos terrenos a efectos catastrales. No obstante y por lo que se refiere al deslinde tramitado, aunque figuren como la misma finca en la documentación catastral de urbana (referencia nº 7631-03) los terrenos están claramente diferenciados en la realidad, al estar separados por un muro de piedra, de contención del terreno de la situada en la zona elevada que da a la Carretera de Boceguillas, hoy C/ Alfonso VI, quedando la parcela objeto de deslinde debajo del citado muro en una franja de terreno que da frente a la C/ Bajada al Matadero.

.- Que el plano del catastro de urbana (que se aportó en el expediente del recurso contencioso administrativo interpuesto por el interesado), aunque se ha tomado como referencia junto con los títulos y resto de documentación e información pertinente, para efectuar el deslinde, no establece con precisión los linderos de la finca respecto al dominio público colindante, ya que la superficie de 300 m2 debe delimitarse, tal como se ha efectuado en el acto de apeo, precisamente dentro del espacio de mayor extensión que dibuja el plano catastral y en la franja de terreno que da frente a la C/ Bajada al Matadero y que queda debajo del muro de contención, teniendo en cuenta en el lindero oeste el Callejón (que no aparece en el plano catastral) que separa la finca de la propiedad de D. Martín Antoranz Albarrán, en la zona de intersección con la C/ Bajada

al Matadero y desde donde se efectúa el acceso de vehículos al garaje del edificio del citado señor. No pudiéndose aceptar, pues, el deslinde que figura en el plano catastral, como pretende el interesado, ya que incorpora mayor superficie de la que corresponde al terreno de su propiedad y no señala correctamente las vías públicas limítrofes, ni tampoco es correcta la delimitación del callejón en la forma en que lo realiza D. Félix Albarrán sobre dicho plano catastral, desconociendo la realidad en perjuicio de la vía pública y del acceso del otro propietario colindante a la misma, por lo que no sería precisamente este Ayuntamiento el que no está obrando, presuntamente, de buena fe.

3º.- Que el expediente de deslinde del dominio público municipal de las dos fincas expresadas se ha realizado con arreglo al procedimiento establecido en la normativa aplicable, en especial arts. 58 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, con todos los trámites y garantías que las Leyes Administrativas establecen para esta medida de autotutela, dando cumplimiento a la Sentencia de la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Burgos que estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo 89/2.001 interpuesto por D. Félix Albarrán Serna, declarando el derecho del actor a que sus fincas objeto de este litigio sean deslindadas del dominio público, mediante el ejercicio del correspondiente expediente de deslinde.

La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el deslinde del dominio público efectuado de la finca de 300 m² al sitio de “Los Ortigales”, actual C/ Bajada al Matadero de esta Villa, de conformidad con el Acta de Apeo de fecha 27 de junio de 2.003 y plano levantado por la Arquitecta Municipal que se adjunta a la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el deslinde del dominio público efectuado de la finca de 500 m² al sitio de “Los Ortigales”, actual C/ El Postiguillo de esta Villa, de conformidad con el Acta de Apeo de fecha 27 de junio de 2.003 y plano levantado por la Arquitecta Municipal que se adjunta a la misma.

TERCERO.- Proceder al amojonamiento pertinente, una vez el acuerdo de aprobación del deslinde sea firme, conforme a lo establecido por el artículos 67 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo resolutorio a los propietarios e interesados afectados por el expediente de deslinde.

QUINTO.- Dar traslado del expediente de deslinde del dominio público de las expresadas fincas al Registro de la Propiedad, a efectos de lo establecido por el artículo 68 del Reglamento de Bienes expresado.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo resolutorio junto con copia certificada del expediente completo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, a los efectos procedentes.

4º.- OBRA: “SEPÚLVEDA, MEJORA DEL ABASTECIMIENTO” (MODIFICADO N° 1).- Dada cuenta de la aprobación por la Consejería de Medio Ambiente del proyecto de las obras de referencia, siendo necesario para continuar el expediente de contratación, cuyo régimen económico es del 100% a cargo de la Junta de Castilla y León, la formalización de los correspondientes compromisos municipales; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar conformidad al proyecto MODIFICADO N° 1 denominado “21-SG.300/M1.SEPÚLVEDA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO” redactado por la Dirección de Obra, por un presupuesto total de 780.752,72 €, lo que representa un adicional de 127.999,44 € y supone un incremento del 19,61% respecto del presupuesto primitivo de 652.757,28 €.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, sin condición de ninguna clase, las aguas y terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, con las autorizaciones de particulares, si fuera el caso.

TERCERO.- Hacerse cargo de las obras, y de la posterior explotación, tras la recepción de las mismas.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, o quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

5º.- CONVENIO CONTRA LA SEQUIA PARA EL AÑO 2.003.- Dada cuenta de la documentación y antecedentes sobre este asunto, el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en los Planes de Cooperación Económica Local, en concreto en el Convenio Contra la Sequía, con la obra nº 13 denominada Bomba, y cuyo importe total es de 6.000,00 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	MAP/ JCL	MAP-FEDER	FEDER
1.500,00	1.500,00	3.000,00		

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

TERCERO.- A la vista de las características y cuantía del presupuesto de la obra, que por el Sr. Alcalde-Presidente, como órgano competente, se proceda a su adjudicación, como contrato menor, con arreglo a lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas aplicable.

6º.- PROYECTO CINE: NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.- D. José Félix Arranz Martín da cuenta de la propuesta de su Grupo de nombrar como representante del Ayuntamiento en la Junta de Miembros para el régimen de aplicaciones y funcionamiento de dicho proyecto, a la Sra. Concejala de Sanidad, Consumo, Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, Dª Mª Purificación Monte Cano, en sustitución de él mismo, que fue nombrado por acuerdo de 13 de febrero de 2.003, en base a razones de mejor reparto de cometidos y operatividad, una vez nombradas las Concejalías Delegadas en este nuevo mandato.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que este asunto está en la parcela del Concejal Delegado de Cultura, por lo que considera que debería asumirse por dicha Concejalía.

D. José Félix Arranz Martín le contesta que el equipo de gobierno considera más lógico que por razones de funcionalidad, proximidad y mayor facilidad de asistencia a las reuniones, lo asuma la Sra. Concejala propuesta, dado que es un tema que también está relacionado con las materias sociales asignadas a dicha Concejalía.

El Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Emiliano Alonso Ortiz, manifiesta que, sin duda, colaborará en este asunto con la Sra. Concejala propuesta, pero que en este momento se ocupa de la realización de gestiones en el área cultural de mucho calado y repercusión para el municipio, que le exigen una actividad muy intensa, por lo que se ha considerado más operativo que él se centre en las mismas y asignar este asunto a la Concejalía de Asuntos Sociales.

D^a Purificación Monte Cano explica que ya ha asistido a una reunión sobre este asunto y que, aunque el proyecto puede variar, ya ha venido un técnico para ver las instalaciones que se necesitan y el presupuesto inicialmente considerado para Sepúlveda es de 2.982,00 € más el I.V.A. de inversión para la actividad de cine, y una vez dé el visto bueno la Junta de Castilla y León, CODINSE financiaría el 75 %, y que el coste mensual de funcionamiento le supondría al Ayuntamiento unos 120,00 € mensuales; asimismo, informa de que se realizaría una sesión a la semana en cada pueblo, por turno rotatorio, viernes, sábado y domingo, y que se tiene intención de contratar a una persona encargada para los seis municipios participantes en el proyecto, pero que todo esto debe concretarse y determinarse definitivamente en sucesivas reuniones de la Junta de Miembros.

D^a M^a Carmen López Muñoz hace constar que el Teatro Bretón está en unas condiciones muy deficientes y que para destinarlo a esta actividad y, en general para su utilización, debería afrontarse al menos la reparación de las instalaciones en que existe un peligro real.

El Sr. Alcalde manifiesta que, efectivamente, el Teatro no está en buenas condiciones y que se están haciendo gestiones para su total rehabilitación y remodelación, pero que mientras pueden existir otras opciones para el desarrollo de la actividad del cine, como la Sala del primer piso del edificio de la antigua Cárcel destinado a Centro Cultural y que, en cualquier caso, se verá con los técnicos dónde es más conveniente su ubicación.

Finalizada la deliberación se somete a votación la propuesta de nombramiento de nuevo representante del Ayuntamiento, y la Corporación con el voto favorable de los seis miembros del Grupo del P.P., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento para constituir la Junta de Miembros del “Proyecto Cine” que, a su vez, establecerá el régimen de aplicaciones y su funcionamiento, a la Sra. Concejala D^a Purificación Monte Cano, que sustituirá a todos los efectos al anteriormente nombrado D. José Félix Arranz Martín.

SEGUNDO.- Dar traslado de este nuevo nombramiento, junto con los datos pertinentes, a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as del Instituto de Enseñanza Secundaria “Sierra de Ayllón” para su conocimiento y efectos oportunos.

Vota en contra de este acuerdo el Sr. Concejala del Grupo del P.S.O.E. D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, y se abstienen los Srs. Concejales del mismo Grupo, D^a M^a Carmen López Muñoz y D. Ramón López Blázquez.

7º.- FIESTAS LOCALES 2.004.- Se da cuenta del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Previa deliberación, en que se pregunta por D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz si hay alguna propuesta de algún colectivo respecto a la variación de las fechas que se vienen estableciendo, contestando D. José Félix Arranz Martín que en años anteriores se ha expresado por empleados de banca y organismos oficiales del municipio la preferencia del viernes de las Fiestas de Toros en vez del lunes que se señala, pero no se ha considerado conveniente realizar dicha modificación; la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a la Autoridad Laboral, como Fiestas Locales a celebrar en este pueblo en el año 2.004, las siguientes:

NOMBRES DE LAS FIESTAS

- 1.- LUNES DE TOROS
- 2.- SAN MIGUEL

DIA, MES Y AÑO

30-AGOSTO-2.004

29-SEPTIEMBRE-2.004

SEGUNDO.- Dar traslado de las fechas acordadas a la Oficina Territorial de Trabajo para su conocimiento y efectos oportunos.

8°.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SR. DELGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, PRESIDENTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.- Se da lectura del escrito remitido comunicando que, una vez realizado el escrutinio de votos emitidos por los Ayuntamientos de la Provincia, han resultado elegidos por mayoría para la representación municipal en el referido Consejo Territorial los siguientes Ayuntamientos: Cantalejo, Santa María la Real de Nieva y Fresno de Cantespino. Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta del escrito remitido y resumen del contenido del Proyecto de Ordenación del Monte de Utilidad Pública nº 223 de los del Catálogo de Segovia, “Lastras, Cumbres y Otros”, perteneciente a este Ayuntamiento, señalando que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su recepción, podrá consultarse dicho documento técnico por esta Entidad en las oficinas del Servicio Territorial (Unidad de Ordenación y Mejora), pudiendo formular las alegaciones que se crean oportunas.

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- D. ANTONIO BENITO GOMEZ.- Se da lectura del escrito presentado por el referido señor, sobre carencia de alumbrado público en la C/ Alfonso VI, que afecta al Hotel Puerta de Sepúlveda de su propiedad, habiendo recibido quejas de los clientes alojados en el mismo por la oscuridad de la zona, por lo que solicita al Ayuntamiento la instalación de los puntos necesarios de luz para cubrir dicha carencia.

D. Román Sebastián Ayuso señala que realizar nuevas instalaciones de alumbrado supondría un coste muy elevado para el que se carece de disponibilidad presupuestaria en este ejercicio, dada la situación económica municipal, y que está prevista la entrega a corto plazo de la travesía de la carretera al Ayuntamiento por la Junta de Castilla y León, y ése sería el momento de estudiar el tema de la carencia de estas infraestructuras.

El Alcalde manifiesta que, en cualquier caso, entiende conveniente que se solucione el problema en esa zona concreta, no sólo por el Hotel, sino principalmente porque es una zona de paseo y debería estar mejor alumbrada, y que otra solución podría ser estudiar la posibilidad de desmontar algunas farolas del tramo en que se ubican las viviendas de protección oficial, en que se instalaron muchas, y montarlas en la referida zona.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que en tanto se estudian las posibilidades anteriormente planteadas, se vea con el electricista encargado del mantenimiento del alumbrado la alternativa más económica de adecuar dos puntos, mediante la instalación de sendos “brazos” en las farolas de la Cuesta del Rosario, en dirección a la zona expresada frente a la misma para mejorar su iluminación.

Al hilo de este asunto, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz indica que para mejorar el alumbrado en general sería conveniente limpiar algunas farolas cuya intensidad de luz se ve muy reducida por la suciedad que acumulan. Contestando D. Román Sebastián Ayuso que se está en ello, ahora que se dispone del camión con pluma, pero hay que traer una cesta para que pueda realizarse por el operario.

9°.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 90/2.003.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	M ^a Teresa Pérez Muñoz (fra. 401/2003, contencioso Unión Fenosa)	76,69
2	Imprenta Rosa S.L. (fra. 508, papeletas elecciones municipales)	55,96
3	Babel Libros (fra. A-0300788, libros)	242,16
4	Jesús Lobo Gregoris (fra. 1356, cubiertas camión)	162,40
5	TRASAN S.L. (fra. 03/0813, servicios desratización)	530,54
6	Deroin Seguridad (fra. DE/20032829, cambio batería)	73,08
7	Canon (fra. 303900, toner impresora)	124,24
8	Canon (fra. 304217, facturación copias fotocopidora septiembre-03)	96,43
9	Canon (fra. 304014, cintas impresora y cartuchos tinta)	328,70
10	Carroggio (fra. PED0000169779, suplemento Espasa)	98,00
11	Esernet S.L. (fra. 2003/0281, mantenimiento página web octubre-03)	69,60
12	Juan Morato García (fra. 105, reparaciones varias)	509,20
13	El Adelantado de Segovia (fra. 29522, anuncio Área SZ-1 Sta. Cruz)	133,75
14	Productos Químicos del Duero S.A.L.(fra. 323/2003, cloro)	144,77
15	Maicobe S.A. (fra. M 295, materiales varios)	90,58
16	Gestoría Minguez (fra. T 1057, tramitación expediente camión)	87,76
17	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 22-23, materiales varios)	277,35
18	Automoción Enea S.L. (fra. 7353, trabajos camión SG-5323-F)	380,34
19	Automoción Enea S.L. (fra. 8020, reparaciones papeleras)	40,60
20	Automoción Enea S.L. (fra. 7743, reparaciones Lada)	275,38
21	Automoción Enea S.L. (fra. 8018, reparaciones Lada)	127,28
22	Automoción Enea S.L. (fra. 8021, reparaciones varias)	565,74
23	Automoción Enea S.L. (fra. 7942, trabajos furgoneta SG-4410-E)	300,89
24	Automoción Enea S.L. (fra. FU01399, trabajos camión SG-5323-F)	273,12
25	Automoción Enea S.L. (fra. FU01394, trabajos furgoneta SG-4410-E)	61,96
26	Automoción Enea S.L. (fra. FU01395, trabajos camión SG-5323-F)	55,49
27	Automoción Enea S.L. (fra. FU01396, reparaciones Lada)	85,04
28	Automoción Enea S.L. (fra. FU01397, trabajos furgoneta SG-4410-E)	354,02
29	Automoción Enea S.L. (fra. FU01398, trabajos camión SG-8945-B)	60,90
	TOTAL	5.681,97

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La Corporación Municipal, con arreglo a lo establecido por los artículos 26.2, c) y 60.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer con cargo al Presupuesto vigente los siguientes créditos correspondientes a obligaciones a favor de AUTOMOCIÓN ENEA S.L., por reparación de los vehículos municipales en el año 2.002, según las valoraciones presentadas.

- .- Documento nº 0007695, de 18-09-02, por importe total de 70,31 €
- .- Documento nº 0003703, de 01-10-02, por importe total de 116,99 €
- .- Documento nº 0008019, de 19-12-02, por importe total de 135,43 €

.- Documento nº 0007340, de 28-12-02, por importe total de 145,93 €

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de las expresadas obligaciones reconocidas cuando lo permita la situación de tesorería y previa presentación de las facturas correspondientes.

C).- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN POR HORMIGONADO DEL PRIMER TRAMO DE 310 M DEL CAMINO DE LAS CANTERAS DE ALDEHUELAS DE SEPÚLVEDA (1ª FASE).- Vistas las facturas correspondientes y el certificado de fin de obra suscrito por el Técnico Director, D. Aurelio de Grado Contreras, y encontrando conforme la referida documentación; la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de las obras expresadas por un importe total de ejecución material, incluidos honorarios técnicos, de 13.835,90 €, con arreglo al presupuesto que consta en la documentación técnica obrante en el expediente y, en consecuencia, aprobar el pago de las siguientes facturas correspondientes a las referidas obras:

.- Factura nº 1,191, de 29-09-03, de la empresa adjudicataria PIEDRAS DE SEPÚLVEDA, S.L., por importe total de 14.751,49 €, IVA incluido.

.- Factura nº 30/2.003, de 29-09-03, por servicios externos de ingeniería y dirección de obra del Ingeniero de Minas D. AURELIO DE GRADO CONTRERAS, por importe total de 1.298,16 €, IVA incluido, resultando un importe líquido a abonar, una vez realizada la correspondiente retención de I.R.P.F., de 1.130,30 €.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con el resto de documentación justificativa necesaria, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, a efectos de que sea librada la subvención concedida a este Ayuntamiento para financiación parcial de la referida inversión por Resolución de la Delegación Territorial de 11-06-03, con arreglo a la convocatoria de ayudas para mejora y recuperación del Hábitat Minero (Orden de 05-12-02).

10º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1ª.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, P.S.O.E. se propone que se adopte acuerdo en relación a la parada del autobús que va a Segovia, ya que hay quejas de vecinos porque no para en el barrio de Santa Cruz.

El Pleno Corporativo aprecia la urgencia de la moción y, previa deliberación en la que se pone de manifiesto por D. Félix Monte Cristóbal que dicha parada no es obligatoria, por unanimidad **ACUERDA:** Que por la Alcaldía se hable con responsables de la empresa que realiza el servicio, a fin de solicitar una parada en dicha zona en beneficio de los usuarios, dada la considerable distancia existente al centro de la Villa.

2ª.- El Portavoz del Grupo del P.P. propone que se adopte acuerdo en el sentido de prohibir el aparcamiento en la zona contigua al edificio del Centro de Salud, excepto las plazas que se señalen para urgencias, ya que existe un gran aparcamiento en las debidas condiciones a sólo 50 metros, motivando esta medida en razones de seguridad y para no perturbar o impedir el tránsito de otros vehículos (autobuses y camiones) que entran por dicho tramo al referido aparcamiento y a la zona de la Virgen de la Peña.

El Pleno Corporativo aprecia la urgencia de la moción y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:** Establecer la prohibición de aparcamiento en el área propuesta, explicando a la población las razones de esta medida y señalizándolo debidamente.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, se formulan los siguientes por los Srs. Concejales del Grupo Socialista:

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz realiza por escrito los siguientes RUEGOS:

“Rogamos que el Concejal correspondiente se tome nota de los siguientes temas y tome las medidas oportunas para su solución:

- *Escalerillas de la Plaza de Santiago que dan acceso a la Calle Conde de Sepúlveda. Dado que es utilizada principalmente por alumnos del Colegio rogamos se pongan bordes o barandillas para que el acceso a las mismas quede libre y no esté atascado como ocurre en muchas ocasiones por vehículos aparcados en dicha plaza.*
- *Reparar los socavones en la Bajada al Aparcamiento, frente a las viviendas de protección oficial.*
- *Rogamos que se estudien qué señalizaciones son necesarias (especialmente en la zona de aparcamientos) para que los visitantes de la Villa encuentren fácilmente las salidas de Sepúlveda evitándoles dar vueltas innecesarias que lo único que provoca son una menor fluidez del tráfico.”*

Respecto a los dos primeros ruegos expresados, el Sr. Alcalde manifiesta que toman nota para su realización.

En relación al estudio de señalizaciones, D. José Félix Arranz Martín señala que tienen pensado un proyecto de señalización turística integral, que complete las actuaciones ya realizadas, en el que se informe bien de los itinerarios y salidas sobre todo a los visitantes que acceden por la variante, y que dicho proyecto se ha planteado a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para su financiación dentro de algún programa de inversiones.

Se realizan por escrito las siguientes PREGUNTAS:

.- D^a Carmen López Muñoz: *“¿Se está realizando alguna gestión desde el Ayuntamiento para agilizar el arreglo por parte de quien sea competente (en este caso la Diputación), del tramo de la carretera vecinal que baja desde la discoteca hasta enlazar con la nueva carretera?. Desde hace ya muchos meses está en muy malas condiciones tras el desplome de un tramo y los desprendimientos del pretil derecho.”*

D. José Félix Arranz Martín contesta que se han realizado gestiones y dicha reparación va a entrar en un Plan de la Diputación Provincial, con cargo a remanentes, que todavía no está detallado aunque la idea es que se ejecute en el año 2.004, ya que está como primera obra de reserva en los presupuestos, pero que se seguirá insistiendo para que se realice cuanto antes.

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz: *“Tenemos constancia de que en muchas localidades de la provincia la Compañía Telefónica está efectuando inversiones para que sus habitantes, empresas y organismos puedan tener a su disposición la línea ADSL.*

En la actualidad en Sepúlveda el acceso del que se dispone es el conocido como RDSI, que es mucho más lento que la línea ADSL. Según nos ha comunicado Telefónica, tienen previsto instalar la línea ADSL, antes de final de año, en las localidades de Sanchonuño, Olombrada, Navas de Oro, Cantimpalos y Coca.

¿Se ha efectuado por parte del Ayuntamiento alguna gestión con Telefónica para la instalación de la línea ADSL en la localidad?.

Proponemos que se efectúen gestiones con Telefónica para acelerar la instalación de dicha línea en Sepúlveda, siempre y cuando no suponga que desde el Ayuntamiento se tenga que hacer ningún desembolso para acceder a dicha petición (dado que otras localidades no han necesitado hacerlo).”

El Sr. Alcalde contesta que se han hecho gestiones solicitando la instalación de la línea ADSL en el municipio y que además se cuenta con una baza importante que va a facilitar mucho su próxima implantación, como es el Telecentro previsto a ubicar en el edificio de la Casa Cuna cuando se acaben las obras, ya que a dichos centros debe facilitárseles un acceso rápido, por lo que este tema juega a favor del municipio pues de otra manera, al irse realizando la instalación de estas líneas por segmentos de población, quizás se demoraría todavía un poco.

D. José Félix Arranz Martín señala que, de todas formas, por técnicos de Telefónica se les dijo que a partir de septiembre se acometerían las obras para su instalación en Sepúlveda, puntualizando el Sr. Alcalde que el casco urbano ya está bastante avanzado en la infraestructura necesaria y que el único problema que deben acometer es la línea de transporte.

Al hilo de este asunto, D. Ramón López Blázquez pregunta cuándo está prevista la apertura de la Casa Cuna para las actividades a que se destinará, contestando el Sr. Alcalde que cuando se acaben las obras por la Diputación Provincial, pero que parece que ya están bastante avanzadas por lo que no cree que se tarde mucho tiempo. Planteando seguidamente D. Ramón López Blázquez si no habrá problema de plazo con el Telecentro, a lo que el Alcalde manifiesta que, considerando las conversaciones mantenidas con el coordinador de Telecentros sobre la elección de este municipio por sus características específicas para la implantación de un servicio de esta naturaleza y en relación a las obras del edificio, incluso habiendo planteado la posibilidad de su ubicación transitoria en otro local si se demoraran en exceso, parece que en principio no existiría ningún problema.

.- D. Ramón López Blázquez: *“Muchos vecinos preguntan si algún responsable del Ayuntamiento podría encargarse de poner en hora y en su caso arreglar el reloj de la plaza, ya que se adelanta unos minutos y al parecer no da los cuartos?”*

El Sr. Alcalde contesta que el reloj se digitalizó en su momento y normalmente no se desprograma, si no es por circunstancias como un apagón eléctrico durante algún tiempo, estando encargada una auxiliar del Ayuntamiento de corregir desajustes puntuales según las instrucciones de que dispone, pero algunas veces el problema es más complicado y es necesario llamar al técnico de la empresa instaladora que no siempre puede acudir con la brevedad deseada.

.- D^a Carmina López Muñoz: *“¿Podría el Sr. Alcalde informar al Pleno sobre la representación que ejerce en Caja Segovia (Consejo, Asamblea...), cuál es su labor, con qué periodicidad ejerce dicha labor, si está remunerado y con qué importe y por último qué tipo de gestiones hace para beneficiar al municipio de Sepúlveda?”*

El Sr. Alcalde contesta que todos los municipios que tienen oficina de Caja Segovia cuentan con representación en la Asamblea General, y que él además forma parte del Consejo de Administración que se reúne mensualmente, percibiendo una dieta de asistencia que, descontada la retención de I.R.P.F., asciende a unas 30.000 de las antiguas pesetas (180,30 €). Que ha sido nombrado para ejercer la representación del Ayuntamiento en Caja Segovia por acuerdo del Pleno Corporativo, al igual que en las restantes Entidades Locales con representación, y que en los órganos de gobierno de la Caja hay personas que pertenecen a los distintos grupos políticos, algunos de los cuales desempeñan otros cargos aparte del de Consejero (él es sólo Consejero). A continuación señala que la Caja de Ahorros, sin duda, es un catalizador económico de la provincia,

por lo que estar en el Consejo de Administración permite disponer de una información muy amplia e importante, si bien debe entenderse que existe una obligación de respetar la confidencialidad de las deliberaciones del Consejo por lo que no puede informar concretamente de los asuntos tratados, pero que, en general, su presencia en dicho órgano de decisión le permite visualizar los proyectos de desarrollo socioeconómico que se están acometiendo, lo que siempre es interesante para la gestión municipal.

.- D. Ramón López Blázquez: Sobre desarrollo de diversos temas que se trataron en los últimos Plenos y otras cuestiones, entre ellas la existencia de un *perro abandonado en la Plaza*, que no es peligroso pero tira los contenedores de basura. Contestando el Sr. Alcalde que se verá como solucionarlo por los servicios municipales, pero que ya se comentaron en la sesión anterior las dificultades existentes respecto al problema de perros abandonados.

En relación al resto de cuestiones que se plantean en la pregunta expresada, se dejan pendientes por la Alcaldía para su contestación en la sesión siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 97.7 del R.O.F.; dejando asimismo pendiente la contestación a la pregunta formulada por escrito por D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz sobre situación del proyecto de Biblioteca en el Centro Cultural.

Finalmente, **D. Román Sebastián Ayuso**, del Grupo del P.P., manifiesta que ha estado reflexionando sobre la pregunta que se realizó en la sesión anterior en relación a la inclusión en el Programa de Fiestas de las actuaciones financiadas por el Grupo Ayuso y, por más que le da vueltas, sigue sin explicarse por qué las actuaciones promovidas por dicha empresa se han anunciado en el Programa de los años anteriores y nadie ha dicho nada y, sin embargo, este año se cuestiona por el hecho de haberse realizado en el Hotel.

D. Ramón López Blázquez señala que ellos transmiten preguntas que se hace la gente, indicando a continuación D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz que él ni el año pasado ni anteriores era Concejal y que las preguntas, aunque se vayan formulando por cada uno, las plantean entre todos los miembros de su grupo como Concejales y que D. Román Sebastián Ayuso también tiene que acostumbrarse a las preguntas que se le hacen como Concejal, diferenciando este cargo de su actividad privada, y que tal como queda claro en el acta de la sesión anterior era una pregunta constructiva, en el sentido de que debían anunciarse todas las actuaciones promocionadas por las distintas personas o entidades, lo que consideran una observación para enriquecer el Programa de Fiestas. En el mismo sentido, D^a M^a Carmen López Muñoz manifiesta que la pregunta iba exclusivamente en esa dirección constructiva.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.